



# Reforma al PJJF

**no atiende carencia de jueces, ni rezago en expedientes: especialistas**

RAÚL RAMÍREZ

**L**os números son para tomarse en cuenta y despiertan incertidumbre entre los distintos actores impartidores de justicia, toda vez que alarman y crean intranquilidad. En México hacen falta 61 juezas y jueces por cada 100 mil habitantes, y hay un rezago de más de 47 mil expedientes pendientes de concluir, tanto en los estados como en la Federación, y existen diversos "problemas estructurales" en el sistema de impartición de la justicia que la propuesta de reforma al Poder Judicial no atiende, advierten diversos especialistas en la materia.

De acuerdo con un estándar internacional establecido por la OCDE, deben haber 65 personas juzgadoras por cada 100 mil habitantes, pero en México tenemos sólo 4.4 por cada 100 mil habitantes.

"Hay una insuficiencia de personal juzgador para atender las demandas de justicia a nivel nacional", señala Adriana Aguilar Arias, investigadora del programa Transparencia en la Justicia de la organización México Evalúa.

En ese contexto, señalan especialistas, cualquier intento de reforma judicial debe considerar los posibles impactos en la operación cotidiana de los órganos jurisdiccionales, pues una modificación que no sea debidamente planeada y ejecutada puede agravar y comprometer los miles de casos que están sujetos a la jurisdicción de las personas juzgadoras del país.

**¿Cuánto tarda un juez en resolver un caso en México?**

Esto contrasta con lo establecido en la propuesta de reforma enviada por el presidente Andrés Manuel López Obrador al

Congreso de la Unión en febrero pasado, que indica que para obtener una "justicia pronta y expedita" se deben modificar los artículos 17 y 20 constitucionales, para que las personas juzgadoras resuelvan, en un plazo máximo de 6 meses, los asuntos que lleguen a sus manos.

Sin embargo, la reforma no especifica si el plazo de seis meses funciona como techo o como piso para la celeridad de procesos judiciales y mucho menos determina el significado de "cuantías en materia tributaria", que asegura serán previstas en leyes secundarias, por lo que los especialistas consideran que se podría abrir paso a la opacidad en el actuar de los legisladores.

De igual manera, la reforma indica que en caso de cumplirse con el plazo señalado y que no se haya dictado sentencia, los propios órganos jurisdiccionales que conozcan del asunto deberán dar aviso inmediato al nuevo Tribunal de Disciplina Judicial y justificar las razones de dicha demora.

De esta manera, considera que uno de los problemas principales del Poder Judicial es la "incapacidad o el desinterés que prevalece en los órganos encargados de la administración de la justicia para cumplir con los principios previstos en el artículo 17 constitucional de brindar una justicia pronta y expedita a las personas justiciables", sin proporcionar mayores datos al respecto.

Pese a los avances, el rezago judicial -que se define como la demora en la solución (sentencias, conciliaciones) de los problemas y casos que se presentan ante los jueces y tribunales- continuó en 41 mil 271 expedientes pendientes por concluir a nivel federal y 5 mil 773 a nivel estatal, en casos que impactan directamente a las personas.

Pese a lo anterior, los especialistas agre-

gan que el rezago no sólo puede medirse como la diferencia entre los casos que entran y los que salen, pues para un diagnóstico real sobre el rezago judicial, es necesario estudiar, cuando menos, los factores con los que conviven los órganos judiciales y que impactan en la impartición de justicia, tales como el número de funcionarios para resolver los casos y sus consecuencias en la carga laboral.

También se deben tomar en cuenta los problemas normativos y procesales que generan demoras en los procesos, como la dilación en las notificaciones, la tardanza en el desahogo de pruebas, el rezago en la programación de audiencias, la pérdida de expedientes, el reducido espacio físico y las simulaciones procesales.

"Los juicios orales son muy costosos, las horas de audiencia que requieren la presencia de las partes también, pero además requieren grabación y resguardo de todo lo que sucede en las salas de audiencias. Es carísimo", señala la magistrada Taissia Cruz Parcero, directora del Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP).

Precisamente, un último problema que impacta directamente sobre el rezago judicial son los problemas de corrupción e ineficacia de funcionarios judiciales y los pertenecientes a otras instituciones públicas.

"Por ejemplo, un proceso penal diseñado para que haya salidas alternas, una de estas es el procedimiento abreviado, que se ve constantemente obstaculizada por las fiscalías, porque no están dispuestas a ofrecer reducciones de pena que sean significativamente benéficas para que una persona imputada acepte la responsabilidad sin ir a juicio", agrega la magistrada Cruz Parcero.